

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendaj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora jueza, informando que por reparto correspondió a este Despacho el comisorio No. DCOECM-0623JZ-279 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, con radicado 2013-01364-02.

En la fecha, **07 DE MARZO DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DESPACHO COMISORIO – EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTIA
COMITENTE: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA AGRÍCOLA EL GRANJERITO S.A.S.
MARÍA GERTRUDIS RODRÓGUEZ DE SABOGAL
RADICADO: 11001-40-03-072-2013-01364- 02

Auto interlocutorio No. 0335-2024

Ha correspondido por reparto el anterior Despacho Comisorio remitido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de la ciudad de Bogotá D.C., en el cual, se solicita el auxilio para llevar a cabo una **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el **VEHÍCULO AUTOMOTOR** de placa **TTD 465**.

Como quiera que el Inciso Primero del artículo 40¹ del C.G.P., señala que el comisionado posee idénticas facultades que el comitente, el Despacho ordena subcomisionar a la Secretaría de Movilidad – Municipio de Manizales (o quien haga sus veces), para que adelante la diligencia de secuestro del vehículo objeto de cautela.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD – MUNICIPIO DE MANIZALES** (o quien haga sus veces), a fin de que realice **DILIGENCIA DE**

¹ Inc. 1º art.40 C.G.P. "El comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, inclusive las de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de esos recursos. Sobre la concesión de las apelaciones que se interpongan se resolverá al final de la diligencia."



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendaj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **TTD 465**, advirtiéndole que cuenta con amplias facultades para materializar dichas diligencias, **incluso con la de acudir ante las autoridades de policía**; y en especial, las conferidas en los arts. 112 y 113 del Código General del Proceso. Confiérase al comisionado las mismas facultades que para el caso tiene este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Librar el Despacho comisorio con los insertos del caso

TERCERO: Advertirle que en caso de que carezca de competencia territorial para realizar la diligencia, deberá devolver la comisión en los términos del artículo 38 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 040 el 08 de marzo de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb69e4a627f5bc9f2867d332b495c2d3d55d7d0b466f4063fcbd9c8d9f768e**

Documento generado en 07/03/2024 02:49:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>